



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO

Magistrado ponente

Radicación n.º 98425

Bogotá, DC, Quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**LUIS RICARDO CANO JARAMILLO vs. CENTRAL
HIDROELÉCTRICA DE CALDAS.**

Del escrito de nulidad presentado por Central Hidroeléctrica de Caldas SA ESP, el 7 de los corrientes, visible en el sistema de consulta ESAV, acorde con lo previsto en los artículos 110 y 134 del Código General del Proceso, por Secretaría córrase traslado al demandante, por el término de 3 días.

Notifíquese.

Firmado electrónicamente por:



JIMENA-ISABEL GODOY FAJARDO
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: CD58A990489F84438E04E33C8EF4484E96489199B9D5A6209A9D375FD7361092

Documento generado en 2024-03-15